ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1	
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN	**OCTUBRE 2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES M/CTE ($ 9.000.000.00).**
PERFIL Y CALIDAD DE LOS CONTRATISTAS	El contratista deberá acreditar el ejercicio de su actividad económica u objeto social por un término no inferior a Tres (03) años la cual deberá estar relacionada con actividades de asesorías y consultorías contables, financieras, presupuestales, asesorías tributarias con entidades públicas y/o privadas, situación que se verificará con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, según sea el caso y su experiencia certificada.
EL. HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E, PROCEDE a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.-	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones que le corresponden como institución prestadora de servicios de salud, requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus procesos administrativos, contables y financieros, con el propósito de asegurar la correcta gestión de los recursos económicos, el registro oportuno de las operaciones y la presentación de información financiera confiable, clara y verificable.

Para el cumplimiento de estos propósitos, se hace necesario fortalecer los procesos contables y financieros de la entidad mediante la contratación de servicios profesionales que permitan apoyar las actividades relacionadas con el registro, revisión, análisis y organización de la información contable, así como la preparación de informes financieros y demás actividades requeridas para contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, presupuestales y contables aplicables a la institución.

La contratación se fundamenta en la necesidad de contar con apoyo profesional que contribuya al mejoramiento continuo de los procedimientos contables y financieros, facilite la identificación de inconsistencias, fortalezca los mecanismos de control y permita disponer de información oportuna para la toma de decisiones administrativas y financieras.

En consecuencia, el Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E. considera necesario adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la formación profesional, los conocimientos y la experiencia requeridos para desarrollar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las necesidades de la institución y las disposiciones legales vigentes.

En concordancia, y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área contable, se hace necesario realizar la contratación de **SERVICIOS**

PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA, dando por hecho que existe la necesidad del servicio, todos ellos para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área contable y financiera para el desarrollo integral de las actividades y procesos necesarios requeridos por la E.S.E.

Que de acuerdo con el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la entidad vigente y adoptado mediante acuerdo N° 01 del 27 de octubre de 2022, y por medio del cual se deroga el estatuto de contratación adoptado mediante el acuerdo no. 003 de 2014 y en su lugar se adopta el estatuto de contratación de la empresa social del estado Hospital San Antonio establece "**ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por este procedimiento se seleccionará al contratista, en los siguientes casos: **26.1. Por la Cuantía.** Cuando el precio del objeto (bien o servicio) a contratar o el presupuesto oficial sea igual o inferior a Doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza. Así mismo, se expresa en los ítems **26.2.5.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

Por tanto, el HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E. considera viable jurídica, técnica, y financieramente adelantar el presente proceso de contratación para lo cual cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia representados a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal el cual forma parte integral del presente proceso.

El contratista desarrollará actividades profesionales orientadas al fortalecimiento, organización, revisión y seguimiento de los procesos contables y financieros del Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E., de acuerdo con las necesidades institucionales, los procedimientos internos y la normatividad aplicable.
Las actividades comprenderán el apoyo en la revisión de la información contable y financiera, la elaboración y consolidación de informes, la verificación de registros y soportes, el seguimiento a las operaciones económicas y el acompañamiento en la preparación de información requerida por los organismos de control y demás entidades competentes, según corresponda al objeto contractual.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA - TOLIMA".**

CÓDIGOS UNSPSC

CLASISIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	servicios de personal temporal

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: ÁREA CONTABLE 1) registrar la contabilidad de la E.S.E. mediante la utilización del software implementado por la administración, con la colaboración de los funcionarios encargados de cada una de las dependencias que suministran la información contable y financiera como son facturación, formación tesorería y pagaduría, presupuesto y contratación. **2)** brindar apoyo en la presentación contable, tributaria y de facturación, presentación de estados financieros requeridos por los organismos de control y aplicación de las normas expedidas

por la contaduría general de la nación. **3)** elaborar y presentar los estados financieros trimestrales y anuales según los requerimientos realizados por las entidades de control y vigilancia. **4)** elaborar y presentar los informes financieros requeridos por las entidades de vigilancia y control dentro de los términos establecidos y según la normatividad vigente para cada una, una vez consolidada la información con todas las áreas involucradas. **5)** realizar la correspondiente impresión de los libros principales de contabilidad. **6)** brindar el correspondiente apoyo y acompañamiento de los elementos y componentes del proceso contable de la E.S.E. **7)** realizar el constante seguimiento y evaluación del proceso de sostenibilidad de la contabilidad pública, en aplicación de la resolución 119 de 2006. **ÁREA TRIBUTARIA 1)** revisar y autorizar la correcta presentación de la declaración de retención en la Fuente mensual conforme a las disposiciones legales vigentes. **2)** elaborar la declaración de ingresos y patrimonios de la vigencia actual. **3)** atender y responder los requerimientos ordinarios de la dirección de impuestos y aduanas nacionales que tengan relación con las obligaciones tributarias elaboradas y presentadas. **ÁREA FINANCIERA 1)** realizar seguimiento oportuno y continuo a los procesos y procedimientos identificados en el ejercicio contable, qué hacen parte de la gestión financiera que debe cumplir la E.S.E. **2)** sugerir y recomendar a la gerencia de la E.S.E en la toma de decisiones frente a la correcta ejecución del presupuesto. **3)** acompañar los procesos de facturación y cartera en lo relacionado a la generación de la información que debe registrarse y conciliarse periódicamente. **4)** apoyar en organizar y orientar los distintos ajustes imputaciones y movimientos presupuestales que se requieran en las distintas actividades de la E.S.E. **INFORMES 1)** elaborar los correspondientes informes a presentar por la E.S.E de carácter trimestral y anual de presentación obligatoria a las diferentes entidades de control, como la contraloría general y departamental, contaduría general de la nación, secretaría de salud departamental y superintendencia Nacional de salud **2)** elaborar y presentar los informes relacionados y requeridos con las áreas señaladas y que sean exigidos por la gerencia. **3)** brindar el correspondiente acompañamiento y apoyo en la elaboración del informe de rendición de cuentas a través de los formatos CDGC exigidos por la contraloría general con respecto a saldos y movimientos contables, cuentas por pagar e inventario de bienes. **4)** realizar acompañamiento revisión y validación del SIHO, decreto 2193 de 2004 y enviar a la dirección local de salud y secretaría de salud departamental, el informe anual de qué trata el decreto 2193 de 2004 **5)** cumplir con el objeto de los servicios y las obligaciones descritas en este contrato de acuerdo a las normas propias y las funciones asignadas en la actividad a desempeñar. **6)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente de la E.S.E San Antonio de Natagaima. **2.** Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. **3.** Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **4.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **5.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar perdida de los mismos. **6.** Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la E.S.E. para el desarrollo del objeto del presente contrato. **7.** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. **8.** Poner al servicio de la E.S.E. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar cuando la E.S.E. lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer la entidad, **10.** Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. **11.** Devolver a la E.S.E. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. **12.** Cumplir con las obligaciones de afiliación a cotización al sistema de seguridad social integral conforme a lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. **13.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así coma atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **14.** Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente de la E.S.E. **15.** En caso de utilizar equipas ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. **16.** A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. **17.** Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. **18.** Las demás funciones que

sean asignadas por el ordenador del gasto y/o Supervisor del contrato siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de Contratos, la **E.S.E.** tendrá las siguientes: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratada, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ES.E. en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. **4.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. **6.** Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **8.** Coordinar con el contratista todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del Contrato. **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

2.1.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El presupuesto oficial que el **HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E** se obliga a destinar para el presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000.00).**

2.1.3 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado por la totalidad de las actividades previamente ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato de la siguiente manera TRES (03) pagos iguales mensuales por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000.00).** cada uno, previa la presentación de factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes, informe de actividades correspondiente al periodo a cobrar, acreditar encontrarse al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y la certificación de cumplimiento suscrita por el cobro o documento equivalente, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO - IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y GASTOS:** Los gastos, impuestos de timbre, estampillas y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución de este contrato y los que durante su vigencia requiera para dar cumplimiento a disposiciones legales sobre el particular, serán a cargo única y exclusivamente del contratista, si a ello hubiere lugar. Se estipula que **EL CONTRATISTA** solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no tendrá derecho a prestaciones sociales ni gastos adicionales por ningún concepto. EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes, informe de actividades, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, certificado de PAZ Y SALVO expedido por la E.S.E., y acta de terminación con lo cual se entenderá liquidado el contrato, salvo en los casos en que exista un saldo a favor de la E.S.E., se suscribirá la correspondiente acta de liquidación.

2.1.4 SUPERVISIÓN La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitario (Talento Humano) del Hospital San Antonio de Natagaima E.S.E.

2.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este Contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

2.1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

3. MODALDIAD – JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN** de la entidad vigente y adoptado mediante acuerdo N° 01 del 27 de octubre de 2022, y por medio del cual se deroga el estatuto de contratación adoptado mediante el acuerdo No. 003 de 2014 y en su lugar se adopta el estatuto de contratación de la empresa social del estado Hospital San Antonio establece "**ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por este procedimiento se seleccionará al contratista, en los siguientes casos: **26.2.5.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

Igualmente aplica a esta modalidad de contratación ARTÍCULO 27. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Para la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, será potestativo de la Gerencia efectuar solicitud privada o pública de ofertas. 27.1. Solicitud privada de ofertas. Se surtirá el siguiente procedimiento: 27.1.1. Estudios y documentos previos; exigibles en todos los procesos de contratación directa. 27.1.2. Invitación suscrita por el Gerente remitida al posible oferente, para presentación de cotización, propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo. Será potestativo de la Gerencia obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarias para llevar a cabo la contratación.

4. TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles: 1. El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 2. El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

TIPIFICACION	ESTIMACIÓN	CONTRATISTA	ENTIDAD
Fuerza mayor o caso fortuito: desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%
Institucionales: situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%

Se deja constancia igualmente que los riesgos aquí identificados no tienen el carácter de afectar el equilibrio económico del contrato, por ser circunstancias que identifican riesgos personales para el contratista y no ponen en riesgo a la entidad en el fin que ella busca.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:
Para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria,

condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la entidad. De otra parte, en la planta de personal del hospital, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

Aplica a esta modalidad de contratación ARTÍCULO 27. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Para la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa, será potestativo de la Gerencia efectuar solicitud privada o pública de ofertas. 27.1. Solicitud privada de ofertas. Se surtirá el siguiente procedimiento: 27.1.1. Estudios y documentos previos; exigibles en todos los procesos de contratación directa. 27.1.2. Invitación suscrita por el Gerente remitida al posible oferente, para presentación de cotización, propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo. Será potestativo de la Gerencia obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarias para llevar a cabo la contratación.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A CUBRIR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 estipula la NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS: *"En la contratación directa la exigencia de garantías en la sección 3, que no comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* No se exigirá la constitución de garantía alguna.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá a pagar a título de clausula penal pecuniario el valor correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

8. ACUERDO COMERCIAL: La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1 JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

9.2 ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO.

9.2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9.2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

92.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

<table>
<tr><th colspan="3">9.3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE CONTRATO</th></tr>
<tr><td>¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?</td><td>SI__X__</td><td>SI__X__</td></tr>
<tr><td>¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?</td><td>2023
$ 5.400.000</td><td>2026
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.400.000.00).</td></tr>
<tr><td>ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA</td><td>HUBO CAMBIOS:
SI
OBJETO, PLAZO VALOR
<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>074/01/11/2023</td></tr>
<tr><td>TIPO CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Dos (02) MESES</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 5.400.000</td></tr>
</table></td><td>HUBO CAMBIOS:
SI
OBJETO, PLAZO VALOR
<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>035 del 02 de enero de 2025</td></tr>
<tr><td>TIPO CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Seis (06) meses</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.400.000.00).</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO</td><td>TIEMPO DE ENTREGA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO: __SI__</td><td>TIEMPO DE ENTREGA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO: __SI__</td></tr>
<tr><td>¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?</td><td>SI_X__</td><td>SI__X_</td></tr>
<tr><td>LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TIPO DE REMUNERACION</td><td colspan="2">PAGO POR HONORARIOS</td></tr>
</table>

Firma:

JULIO CESAR ZAMBRANO NIETO
Gerente Encargado